



RESOLUCION Nº 13531

VISTO:

El expediente CO-0062-00663885-2 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planeamiento Urbano, realice un relevamiento de bares y cafeterías que, por su antigüedad mayor de veinticinco (25) años de funcionamiento y su arquitectura representativa, se hayan constituido en el tiempo como referentes de la vida socio-cultural de la estructura urbana de la ciudad.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, luego de realizado el relevamiento previsto en el artículo precedente, deberá elevar al Honorable Concejo Municipal los datos obtenidos y un proyecto de Ordenanza que contemple medidas para la protección, el incentivo y la registración de estos espacios, bajo la denominación de "Establecimiento Santafesino Tradicional".

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará publicidad gráfica y radial, del relevamiento que realizará, donde deberá dar a conocer el



RESOLUCION Nº 13531

período establecido para tal fin, de manera de mantener informado a los interesados.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando